

Régimen de turnos de siete

Turnos	1 L	2 M	3 M	4 J	5 V	6 S	7 D	8 L	9 M	10 M	11 J	12 V	13 S	14 D
1	E	E	E	E	E	M	M	T	T	T	T	T	T	X
2	N	N	X	X	X	X	X	E	E	E	E	E	M	M
3	X	X	N	N	N	N	N	N	N	X	X	X	X	X
4	T	T	T	T	T	T	T	X	X	N	N	N	N	N
5	M	M	M	M	M	X	X	M	M	M	M	M	X	X

Nota.—Dado que este régimen de turnos cubre los trescientos sesenta y seis días del año, el ciclo de rotación especificado arriba

#### Personal de servicios centrales no relacionados con producción

El personal técnico y administrativo de los servicios centrales no relacionados con producción trabajará de lunes a viernes con horario de ocho treinta a diecisiete horas y con un descanso diario de treinta minutos, que no son computados como de trabajo.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**4410** ORDEN de 11 de enero de 1980 por la que se acepta solicitud presentada en polígono de preferente localización industrial de Villalonquejar (Burgos).

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de este Ministerio de 2 do julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 8), de 23 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y 12 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de junio), determinaron los polígonos industriales de preferente localización industrial a los que será de aplicación el régimen de beneficios establecido en el Decreto 1096/1976 de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), salvo los correspondientes a Impuesto sobre la Renta del Capital y a la Libertad de Amortización que han sido suprimidos por las Leyes 44-61/1978, reguladoras, respectivamente, de los Impuestos sobre las Rentas de las Personas Físicas y de Sociedades.

El apartado 11 de la citada Orden de 2 de julio de 1976 establece que el Ministerio de Industria y Energía decidirá sobre cada solicitud presentada mediante la correspondiente Orden ministerial. Además, el citado apartado señala que esta Orden determinará los beneficios que se concedan de acuerdo con el cuadro anexo de la repetida Orden de 2 de julio de 1976.

Habiéndose seguido, respecto de la solicitud relacionada en el anexo de esta Orden, todos los trámites establecidos en la de 2 de julio de 1976, procede resolver sobre la misma.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Queda aceptada, correspondiéndole los beneficios del grupo en que ha sido clasificada de acuerdo con lo que se señala en el anexo de esta Orden, salvo los beneficios relativos al Impuesto sobre las Rentas del Capital y a la Libertad de Amortización, la solicitud de la Empresa que en el mismo se relaciona, y que ha sido presentada al amparo de la Orden de este Departamento de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del día 8) para la obtención de los beneficios cuya concesión prevé el Decreto 1096/1976, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20 de mayo), por el que se renovó la calificación de preferente localización industrial respecto de determinados polígonos industriales.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente, una Orden del Ministerio de Hacienda determinará los beneficios fiscales de carácter estatal que correspondan a la Empresa mencionada.

Tercero.—Uno. La concesión de las subvenciones a que de lugar esta Orden ministerial quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado, y será satisfecha en la forma y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

Dos. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y de 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

Tres. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo

con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—Se autoriza a la Secretaría General Técnica a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto.—Se notificará a la Empresa beneficiaria, a través de la Delegación del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de Burgos, la resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquella deberá someterse, así como los plazos en que deberán quedar iniciadas y concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Flea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### ANEXO

Clasificación de una solicitud presentada para la concesión de los beneficios correspondientes a los polígonos de preferente localización industrial

Número expediente: BU-15 Empresa: Miguel Chico González (en nombre de Chicosa a constituir). Actividad: Piccerito de precisión en plástico. Localidad: Polígono industrial «Villalonquejar», Burgos. Grupo de beneficio: A con 5 por 100 de subvención.

**4411** ORDEN de 18 de enero de 1980 por la que se incluye a la Empresa «Investigaciones Geológicas y Mineras, S. A.» (INGEMISA), en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Investigaciones Geológicas y Mineras, S. A.» (INGEMISA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Flea.

Ilmo. Sr. Director general de Tecnología y Seguridad Industrial.

**4412** ORDEN de 21 de febrero de 1980 por la que se incluye a la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), en el Sector de Fabricación de Automóviles de Turismo y sus derivados, declarado de «interés preferente» por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró de «interés preferente» los sectores de fabricación de automóviles de turismo y sus derivados y de componentes para vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló.

La «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real Decreto 1679/1979, para llevar a cabo su plan de reestructuración y programa de inversiones aprobados por este Ministerio.

Satisfaciendo el programa presentado por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), las condiciones exigidas por el artículo cuarto del Real Decreto 1679/1979,

días continuos semanales

15 L	16 M	17 M	18 J	19 V	20 S	21 D	22 L	23 M	24 M	25 J	26 V	27 S	28 D
X	X	N	N	N	N	N	N	N	X	X	X	X	X
T	T	T	T	T	T	X	X	X	N	N	N	N	N
E	E	E	E	E	M	M	T	T	T	T	T	T	T
N	N	X	X	X	X	X	E	E	E	E	E	M	M
M	M	M	M	M	X	X	M	M	M	M	M	X	X

se repite cada cuatro semanas.

de 22 de junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo tercero de dicho Real Decreto, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), pueda seguir disfrutando de la totalidad de los beneficios comprendidos en el artículo 6, que le fueron prorrogados por Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de septiembre de 1979, y le sean concedidos los del artículo 7 del Real Decreto 1679/1979, así como los previstos en el artículo 11 del mismo para los traslados de maquinaria, equipos e instalaciones entre los centros productivos de SEAT, incluyendo los que procedan de otras plantas del grupo internacional, a efectos de la consecución de los objetivos de racionalización y reestructuración establecidos por los Reales Decretos de 4 de abril de 1979 y 22 de junio de 1979.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara a la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), incluida dentro del Sector de Fabricación de Automóviles de Turismo, declarado de «interés preferente» por Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

2.º Esta declaración se entenderá aplicable al plan de reestructuración y programa de inversiones aprobados por el Ministerio de Industria y Energía en febrero de 1980, incluyendo, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 1679/1979, los traslados de maquinaria, equipos e instalaciones, tanto los que actualmente existen en las plantas productoras españolas de la Empresa como los que se importen dentro de los establecimientos industriales del grupo internacional, según requiera el desarrollo del programa de reestructuración antes referido, y previas las correspondientes autorizaciones administrativas.

3.º La efectividad de los beneficios otorgados se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución dictada por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de fecha 12 de febrero de 1980, que aprobaba el Programa de Inversiones para el período 1979/1982, y las generales fijadas en los Reales Decretos 816/1979 y 1679/1979.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

**4413** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 10 de enero de 1980, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2 092. Nombre: «Trucha». Mineral: Caolín. Hectáreas: 865. Términos municipales: Peralejo de las Truchas y Checa (Guadalajara) y Cuenca y Beteta (Cuenca).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

**4414** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita, de las provincias de Sevilla y Córdoba.

Con fecha 11 de enero de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número: 7.250. Nombre: «Sebha». Mineral: Uranio. Cuadrículas: 1.755. Meridianos: 1º 50' y 1º 37' W. Paralelos: 38º 00' y 37º 45' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 11 de enero de 1980.—El Director general, José Sierra López.

**4415** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 735. Nombre: «Los Chicos». Mineral: Feldespato. Hectáreas: 900. Términos municipales: Padiernos y Casasola.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 8 de enero de 1980.—El Delegado provincial, José Luis Ortega.

**4416** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

9.123. «Manolita VI». Hierro y otros. 119. Castañar de Ibor, Fresnedoso de Ibor y otros.

9.184. «Guadalupe». Hierro y otros. 12. Navalvillar de Ibor y Villar del Pedroso.

9.189. «El Castillo». Magnesitas y otros. 18. Campillo de Deleitosa, Fresnedoso de Ibor y Valcañas de Tajo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 22 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

**4417** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

13.553 bis «D». «León-Este, 2.ª Frac. D». Hierro. 1.039. Valde-lugueros (León) y Aller (Oviedo).

13.553 bis «E». «León-Este, 2.ª Frac. E». Hierro. 2.855. Puebla de Lillo (León) y Aller (Oviedo).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

León, 4 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.